



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 385, lunes 13 de julio de 2020](#)

Acuerdo por el que se modifica el Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del COVID-19.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Acuerdo por el que se **adiciona** el párrafo cuarto y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del numeral CUARTO, del QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lineamientos para la entrega de la ayuda económica de la acción institucional, “Atención Prioritaria a Personas de Centros Penitenciarios, (Atención a Personas Privadas de su Libertad en Programas de Capacitación y Actividades Productivas).

Datos de localización en la versión impresa: Página 5.

Los presentes Lineamientos tienen por **objeto** otorgar ayuda económica a las personas privadas de su libertad que participen en las actividades de Capacitación para el trabajo, Actividades de Pública Utilidad y Actividades Productivas para la Reinserción Social en los Centros Penitenciarios de conformidad con la acción institucional “Atención a Personas Privadas de su Libertad en programas de Capacitación y Actividades Productivas tales como; panadería, tortillería, sastrería o costura, lavandería, purificación de agua, producción de pintura, serigrafía, asesores educativos, promotores culturales, deportivos, pública utilidad y huertos urbanos entre otros, afines al desarrollo de competencias laborales, así como en las áreas de Servicios Generales destinados a la Población de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, cuya finalidad y tipo de Acción Social es la implementación de servicios realizada por personas privadas de su libertad en beneficio de la misma población privada de su libertad en los diferentes Centros Penitenciarios.



Acuerdo por el que se otorga nuevo plazo para el envío de requisitos documentales a las Cooperativas que obtuvieron su Folio de Pre-registro y realizaron el requisitado de formatos dentro del plazo establecido en el Aviso por el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria del programa, “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, en su Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de julio de 2020.

Datos de localización en la versión impresa: Página 15.

Se otorga un nuevo plazo de 6 días naturales, a las Cooperativas aspirantes a beneficiarias del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, en su Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, que obtuvieron “en línea” su folio de pre-registro y realizaron el requisitado de formatos, para que remitan vía correo electrónico a la dirección electrónica focofess.fortalecimiento@cdmx.gob.mx, todos los requisitos documentales establecidos en el Aviso por el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, en su Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 3 de julio de 2020, en la forma y mecanismos establecidos en dicha Convocatoria.

El plazo señalado para el envío de requisitos documentales comenzará a correr a partir de las 00:00 horas del primer día natural siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y concluirá a las 23:59 horas del último día establecido para tal efecto.

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.